

Subvenciones para poner en funcionamiento proyectos empresariales en Andalucía

10/03/2025

Subvenciones para poner en funcionamiento proyectos empresariales en Andalucía (Programa «Innovactiva»), para el ejercicio 2025.

Fecha: Hasta el 07 abril 2025

tweet

facebook



- **Convoca:** Instituto Andaluz de la Juventud.
- **Objeto:** a) La puesta en funcionamiento y desarrollo de proyectos empresariales a través de la constitución de empresas con forma jurídica societaria mercantil, o cooperativas y sociedades laborales constituidas al amparo de lo dispuesto en la Ley 5/2011, de 29 de marzo, de Economía Social.
b) La constitución de la persona solicitante como persona empresaria individual autónoma. En ambos casos, se priorizarán aquellos proyectos en los que la puesta en marcha y desarrollo de sus actividades se base en el uso y aplicación de las nuevas tecnologías, en concordancia con lo establecido en el apartado 12.a), relativo a los criterios de valoración. Igualmente, en ambos supuestos, el domicilio fiscal de la empresa deberá radicar en Andalucía.

- **Requisitos:**1. Podrán ser beneficiarias de estas subvenciones, las personas jóvenes andaluzas o residentes de Andalucía, mayores de 18 y hasta 35 años (40 años en proyectos empresariales agrícolas o ganaderos), inclusive, que: a) Tengan, al menos, el título de Educación Secundaria Obligatoria o certificado de profesionalidad de cualquier familia profesional. b) No hayan sido personas beneficiarias de estas subvenciones en convocatorias anteriores, aunque hayan renunciado a la misma una vez concedida.c) Aun cuando no hayan adquirido la condición de personas beneficiarias, no podrán solicitar las subvenciones previstas en estas bases aquellas personas que hayan figurado en la propuesta definitiva de resolución y hubiesen presentado su renuncia antes de formularse la resolución de concesión definitiva, durante las tres convocatorias siguientes a aquella en la que se produjo la presentación de la renuncia.
- **Plazo de solicitud:** Un mes a contar desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía
- **Información y solicitudes:**Las solicitudes se presentarán única y exclusivamente de forma telemática, Las solicitudes, deberán dirigirse a la dirección:
<https://ws050.juntadeandalucia.es/vea/faces/vi/procedimientos.xhtml>
 . Asimismo, también podrán presentarse a través del Registro Electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía, accesible en la dirección:
https://ws094.juntadeandalucia.es/V_virtual/SolicitarTicket?v=PEG
- **Bases de la convocatoria:**
https://www.juntadeandalucia.es/eboja/2025/44/BOJA25-044-00034-3012-01_00316619.pdf